



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 846 /
EN CONCON,

04 MAY 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

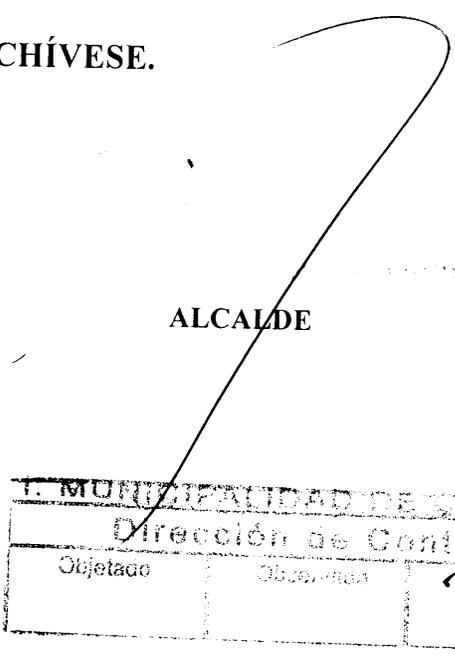
- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- c) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos, Artículos N°3.
- d) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250., Artículo 10 N°7, Letra g). " Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida".
- e) Solicitud de Pedido N° 96, de fecha 21 de Abril del 2016
- f) Cotización N°076 de insumos para funcionamiento de espirómetro Fukuda Sangyo, modelo ST-75, del 30 de marzo del 2016.
- g) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 87, de fecha 25/04/2016.

DECRETO

1. **ADQUIERASE** a través de Trato Directo, al proveedor representante de la marca: **OLTRA SOCIEDAD ANONIMA**, Rut.: 78.899.460-5, por un monto total de \$ 52.800.-, IVA incluido, por insumos para Equipo médico Espirómetro Fukuda Sangyo, serie ST-75, adquirido a empresa mencionada y utilizado en Salas IRA-ERA del CESFAM.
2. **IMPUTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria 215-22-04-005, cuenta "Materiales y Útiles Quirúrgicos"
3. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Mauricio Lecaros A., RUT: 15.075.080-6, Químico Farmacéutico del CESFAM; Marco Arancibia T., RUT: 8.012.137-7, encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal; y Manuel Cantarero D., RUT: 10.394.620-4, Director del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, para la presente adquisición, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
5. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
6. **DISTRIBUYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal ✓
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observaciones	Revisado
		3